

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos del día 11 (once) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí", integrada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, y, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que propone la Secretaría Ejecutiva.



4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta a los escritos de las consultas presentadas por las diputaciones integrantes de la directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, segundo y tercer párrafo de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, que propone la Secretaría Ejecutiva.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante Propietario del
	Partido de la Revolución
	Democrática
Lic. José Nicolás Albarrán García	Representante Propietario Partido
	del Trabajo
Lic. Viviana Margarita Hernández	Representante Propietaria Partido
Carrera	Verde Ecologista de México
	Toras Essisgista as moxico
Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido



Lic. Tomás Galarza Vázquez Representante Propietario Partido

Nueva Alianza San Luis Potosí

Lic. Isabel Georgina Palomo Ortega Representante Propietaria del

Partido Movimiento Laborista San

Luis Potosí

Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón Representante de la Mayoría del

Poder Legislativo del Estado

Representante de la Primera

Minoría del Poder Legislativo del

Estado

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez Secretario Ejecutivo

Dip. Bernarda Reyes Hernández

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de seis Consejerías Electorales, por las **Partidistas** Representaciones se tienen seis Representantes Representaciones del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 15 quince integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del guórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración la Orden del Día circulado para esta sesión. Previo poner a consideración el Orden del Día y en atención al artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicita la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación



económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados del citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 4 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, los presentes asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos** la dispensa.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. El Secretarios del Consejo refiere que respecto de los puntos del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Presidenta, se solicita el retiro del punto 4 referente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC mediante el cual se da respuesta a los escritos de las consultas presentadas por las diputaciones integrantes de la directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, segundo y tercer párrafo de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, para realizar un análisis más exhaustivo de las consultas planteadas. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de los presentes el orden circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del Día con la solicitud de retiro del punto 4; informando que el Orden del Día es aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para continuar con la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí", integrada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, y, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral



Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que propone la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pide el desahogo del punto al Secretario, quien informa que con respecto al presente proyecto de acuerdo en la versión circulada, en los antecedentes 11 y 12 la nomenclatura de los Acuerdos de este Consejo General que se mencionan tiene un error, la nomenclatura de todos los Acuerdos inicia con las letras "C" y "G" en referencia al Consejo General y la colocada en los Acuerdos que se relacionan en los antecedentes señalados tienen las letras "G" y "C", por lo cual se solicita la corrección de los mismos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita prosiga con el desarrollo del punto. Acto seguido, el Secretario señala que el pasado 17 de enero del 2024 los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena presentaron solicitud de registro del Convenio de Coalición denominado "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí" para contender en la elección de diputaciones locales por la LXIV Legislatura del Congreso y miembros de los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí. El 27 de enero del 2024 el Consejo General de este Organismo Electoral mediante el Acuerdo CG/2024/N099 declaró procedente el registro del convenio de Coalición "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí" presentada por los Partidos ya mencionados para contender bajo esa figura en el Proceso Local Ordinario 2024 en atención a que cumplió con los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos de Coaliciones para el Registro de Convenios de Coalición para los Procesos Electorales en el Estado de San Luis Potosí. El 29 de febrero del año en curso fue presentado ante el Consejo General del CEEPAC escrito de solicitud de Addendum Modificatorio suscrito por los Partidos Políticos PVEM, PT y Morena en relación a la elección de diputaciones con base en el Convenio previamente presentado. El 06 de marzo del presente año el Consejo General de este Organismo Electoral en sesión extraordinaria mediante Acuerdo CG/2024/MAR/157 declaró procedente el Addendum Modificatorio. El 07 de marzo



del 2024 se presentó nuevamente ante este Consejo General del CEEPAC diverso escrito de solicitud de Addendum Modificatorio suscrito por los Partidos Políticos señalados en relación al Convenio establecido, en esta ocasión para la elección de ayuntamientos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, leyes federales, reglamentos y leyes locales antes referidas, se procedió al análisis y verificación de la solicitud de Modificación de Addendum al Convenio de Coalición "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí" respecto de la elección de ayuntamientos presentado. Es necesario hacer mención que de la revisión señalada se establece que cumple con los requisitos establecidos y se encuentra firmado por las personas autorizadas por cada Partido Político, cumpliendo con el requisito del texto de documento físico en donde consta la documentación que se propone suscritos por las personas acreditadas, la modificación al Convenio en formato digital con extensión "doc" y el acta o minuta que acredite que las personas que firman la Adenda Modificatoria tienen facultades para ello. En este sentido, se presenta el cuadro mediante el cual se establecen las condiciones del Addendum Modificatorio con los siglados y municipios correspondientes a los Partidos Políticos como lo han propuesto. Siendo así, este Consejo General es competente para conocer del presente asunto, y así mismo, con los requisitos establecidos en las leyes aprobar la Addenda presentada para la elección de ayuntamientos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto presentado. Acto seguido, da la palabra al Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien solicita que se pueda modificar el Considerando XXI donde se establece los alcances de la modificación de este Proyecto de Acuerdo del Convenio de Coalición, pues en el análisis del documento o del Convenio todavía vigente, hay una modificación respecto de los municipios donde se postulan candidaturas, por lo que propone a los Partidos Coaligados que están Representados en esta sesión si están de acuerdo en que se pueda hacer esa aclaración en el Proyecto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra a la Representante de Morena, Lic. Claudia Elizabeth



Gómez López, quien respecto a la petición propuesta por el Consejero Juan Manuel Ramírez García manifiesta que es necesaria una precisión, ya que el Considerando al que hace mención el Consejero solamente señala que hubo alguna modificación en cuanto al siglado, cuando en realidad si hubo cambios en algunos municipios. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta vuelve a ceder la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien aclara que el Considerando al cual propone modificación es al XXV. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes del pleno si tienen alguna otra intervención. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo señala que, en referencia al Convenio que les ocupa, los municipios que se eliminaron fueron Armadillo, Santa María del Río, Tamasopo, Tamazunchale y Vanegas, así como se acordó agregar el municipio de Matehuala. En este sentido, dichos cambios quedan aclarados en el documento haciendo la observación al Considerando. No habiendo más intervenciones, la Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo informa que se integró a los trabajos de la sesión la Representante del Partido Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López. Acto seguido, consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con las modificaciones señaladas; informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Décima Cuarta Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día 11 de marzo del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



## EL ACUERDO QUE SE TOMÓ ES EL SIGUIENTE:

CG/2024/MAR/161 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el Convenio de la Coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí", integrada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, y, para la elección de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2024, en términos del artículo 279, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

La presente acta consta de **8 ocho** fojas útiles por el frente y **1 Anexo** correspondiente al acuerdo, listado en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

## DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA

## MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO

**Razón:** la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.